



APRUEBA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA Y UNIVERSIDAD ANDRES
BELLO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00929/2024

Valparaíso, 12/ 04/ 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; Carta de compromiso en calidad de entidad asociada, de esta Subsecretaría; y el convenio de colaboración, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

2. Que, la Universidad Andrés Bello tiene como misión ser una universidad que ofrece a quienes aspiran a progresar, una experiencia educacional integradora y de excelencia para un mundo globalizado, apoyado en el cultivo crítico del saber, y en la generación sistemática de nuevo conocimiento.

3. Que, la Universidad Andrés Bello se adjudicó la ejecución del proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE SECUENCIACIÓN MASIVA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE METAGENOMAS BENTÓNICOS COMO NUEVA HERRAMIENTA EN EL MONITOREO AMBIENTAL EN CENTROS DE CULTIVO DE SALMONES**, código ID23I10402, en el Concurso Investigación Tecnológica FONDEF IDeA I+D 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, el que tiene como propósito apoyar el cofinanciamiento de proyectos de I+D (investigación y desarrollo) aplicada con un fuerte componente científico, para que desarrollen tecnologías que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

4. Que, el proyecto en cuestión pretende entregar información relevante para el diseño e implementación de políticas y normas orientadas a la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, siendo esto uno de los principales objetivos de esta Subsecretaría, además, aporta elementos necesarios

para una adecuada toma de decisiones en materia de regulación y manejo sectorial, por lo que mediante carta, de 30 de marzo de 2023, esta Subsecretaría comprometió su participación en el proyecto, en calidad de entidad asociada, poniendo a disposición de la institución beneficiaria un aporte no incremental de **\$7.000.000. - (Siete millones de pesos)**, el que corresponderá a HH de dos profesionales que participarán en diversas actividades propias del proyecto, tales como: difusión, mesas técnicas, talleres, entre otras.

5. Que, en razón a lo expresado, las partes celebraron con fecha 9 de febrero de 2024, un convenio de participación, el cual debe ser aprobado por el respectivo acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar el referido convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de participación para el desarrollo del proyecto FONDEF IDeA I +D 2023, denominado, **IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE SECUENCIACIÓN MASIVA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE METAGENOMAS BENTÓNICOS COMO NUEVA HERRAMIENTA EN EL MONITOREO AMBIENTAL EN CENTROS DE CULTIVO DE SALMONES**, código ID23I10402, suscrito entre esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Universidad Andrés Bello, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y

ACUICULTURA

En Santiago, a 9 de febrero de 2024, entre la **Universidad Andrés Bello**, en adelante "Institución Beneficiaria", Corporación de Derecho Privado de Educación Superior, R.U.T. N° 71.540.100-2, representada a estos efectos por don **Roberto Aguirre Martínez**, cédula de identidad N° 9.606.731-3, y por don **Raúl Andrés Peralta San Martín**, cédula de identidad N° 11.837.615-3, todos con domicilio en Avenida Republica 252, comuna y ciudad de Santiago; y por otra parte la **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T. N° 60.719.000-3, representada por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) don **Paulo Sepúlveda Sepúlveda**, cédula de identidad N° 16.198.423-k, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, Piso 18, comuna y región de Valparaíso en adelante "la Subsecretaría", "la SUBPESCA" o la "Institución Asociada", se ha acordado el siguiente convenio:

Primero: Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objetivo regular y reglamentar los aportes comprometidos y la participación de Institución Asociada en las actividades del proyecto FONDEF IDeA I +D 2023, denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE SECUENCIACIÓN MASIVA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE METAGENOMAS BENTÓNICOS COMO NUEVA HERRAMIENTA EN EL MONITOREO AMBIENTAL EN CENTROS DE CULTIVO DE SALMONES, código ID23I10402.** Adjudicado por la Institución Beneficiaria en el CONCURSO FONDEF IDeA I +D 2023. La Subsecretaría, como institución asociada, materializará su aporte, calificado como "No incremental" el HH de dos profesionales que participarán en diversas actividades propias

del proyecto, tales como: difusión, mesas técnicas, talleres, entre otras.

Segundo: Plazo del Proyecto. La ejecución del Proyecto será llevada a cabo por las Instituciones Beneficiarias y Asociada en un plazo máximo de **24 meses**, contados desde la fecha de notificación, realizada por la Dirección Ejecutiva de FONDEF.

Tercero. Costos del Proyecto y aporte de las instituciones beneficiarias y asociada. El costo total del proyecto **\$354.152.000 (Trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesos chilenos)**., el cual involucra los siguientes aportes: **\$ 132.158.000 (Ciento Treinta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos chilenos)**, correspondiente al subsidio aprobado por FONDEF; **\$89.140.000.- (Ochenta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos)** correspondiente a aporte no incremental de la Institución Beneficiaria y **\$7.000.000.- (Siete millones de pesos)** correspondiente a aporte no incremental de la Institución Asociada.

Cuarto. Resguardo de la información confidencial. La Institución Beneficiaria, la Institución Asociada y su personal se obliga a no difundir información relacionada con el proyecto, ni utilizar datos o recursos suministrados por las Instituciones beneficiarias para el desempeño de sus funciones, en beneficio propio o de terceros, debiendo emplear la mayor confidencialidad posible, bajo responsabilidad civil y penal. Esta obligación subsistirá aún terminado el presente Convenio.

Quinto. Propiedad intelectual e Industrial asociada al Proyecto. La titularidad de la propiedad Intelectual e industrial sobre los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos o cualquier resultado susceptible de protección que resulten del Proyecto será de la Institución Beneficiaria.

Sexto: Cesión. Ninguna de las Partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente Convenio, salvo que la otra parte lo autorice expresamente y por escrito.

Séptimo. Modificaciones. Cualquier modificación que las partes acuerden realizar al presente convenio, se llevará a cabo en un nuevo anexo que, para todos los efectos legales, se entenderá formar parte integrante del mismo. Por consiguiente, el presente contrato sólo podrá ser modificado mediante un anexo escrito, firmado por ambas partes.

Octavo. Naturaleza de las Cláusulas. Las partes elevan a la calidad de esencial todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio y sus eventuales anexos y/o prórrogas. El presente convenio y sus anexos futuros, debidamente firmados por las partes, contienen el completo y total entendimiento entre las partes, reemplazando y sustituyendo a todos los acuerdos previos, orales o escritos, relativos a la misma materia. Si una o más de las cláusulas del presente convenio fueren declaradas inexistentes, nulas o ineficaces, ello no afectará la existencia, validez y eficacia del convenio en general, el que seguirá plenamente vigente a excepción de dicha o dichas SGL12596 cláusulas, salvo que estas últimas hayan sido causa determinante para una o ambas partes para contratar.

Noveno. Conducta Apropiada. Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a las leyes N° 20.393 y N° 21.121 y sus modificaciones y ampliaciones, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, Cohecho de funcionario público nacional o extranjero, Receptación, Negociación incompatible, Administración desleal, Corrupción entre privados (soborno) y apropiación indebida. Junto con lo anterior, las instituciones se comprometen a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos vigente de la Universidad Andres Bello y a denunciar los hechos o actividades sospechosas que lleguen a su conocimiento a través de los canales oficiales de denuncias y su línea de denuncias www.unabcentrodeayuda.cl.

A su vez, las partes declaran y garantizan cumplir con la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior. Junto con lo anterior, SUBPESCA declara conocer que, en cumplimiento de la referida ley, la Universidad Andrés Bello ha implementado una Política Integral de Convivencia, Inclusión, Promoción del Respeto, Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y un Protocolo Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, los cuales forman parte del Modelo Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, en adelante "El Modelo". Dicha normativa, que forma parte integrante del presente contrato y es vinculante para ambas partes, se encuentra disponible en el sitio www.unab.cl y/o <https://www.unab.cl/modelocontraelacosoUNAB>. Asimismo, SUBPESCA se compromete a informar, a través de los canales de denuncia denuncias@unab.cl, cualquier violación de las normas y principios contenidos en el Modelo Integral. De acuerdo a lo establecido en el Dictamen N°E389867/2023 de la Contraloría General de la República y en el Oficio N°001-2023 de la Superintendencia de Educación Superior, en aquellos casos en que la contraparte sea un Órgano de la Administración del Estado u otra entidad pública, la incorporación de la normativa citada precedentemente no afectará las potestades o facultades de administración y disciplinarias propias de dicha entidad, la cual podrá activar sus propios protocolos sobre la materia, así como ejercer las potestades que corresponda en relación con su personal.

Décimo. Domicilio. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a los Tribunales de Justicia que sean competentes en dicho territorio.

Undécimo. Contrapartes Técnicas: Las partes nombran como contrapartes técnicas al **Dr. Derie Fuentes**, Director del Proyecto (derie.fuentes@unab.cl) por la Universidad Andrés Bello, a **Sr. Cristián Acevedo Vergara** (cristianac@subpesca.cl) por la Institución Asociada.

Las contrapartes técnicas podrán modificarse previa comunicación vía correo electrónico.

Duodécimo: Suscripción. El presente contrato se firma de manera digital, en conformidad a las disposiciones de la ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, quedando a disposición de las partes.

Personerías:

Las partes declaran que actúan por sus

representadas en virtud de poderes legalmente constituidos y que se encuentran vigentes, con facultades suficientes para obligar a sus representadas.

Las personerías de don **Roberto Aguirre Martínez** y don **Raúl Andrés Peralta San Martín**, para representar a la Universidad Andrés Bello, constan en escritura pública de fecha 17 de junio de 2022 otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Ricardo San Martín Urrejola, repertorio N°19.372-2022.

La personería del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **Julio Salas Gutiérrez** consta en Decreto Supremo N° 26, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Por su parte, la personería de don **Paulo Sepúlveda Sepúlveda** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en calidad de Subsecretario Subrogante consta en Decreto Exento N° 84/2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en Resolución TRA N° 120605/17/22 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que lo nombra Jefe Titular de la División Jurídica.

Firman en señal de aceptación:

FIRMAS DE: DON PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, SUBSECRETARIO (S) DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA; DON ROBERTO AGUIRRE MARTINEZ Y DON RAÚL ANDRÉS PERALTA SAN MARTIN, REPRESENTANTES LEGALES DE UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.

2. **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto de vigente de esta Subsecretaría.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a texto íntegro en la web de esta Subsecretaría.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Universidad Andrés Bello, a la División de Acuicultura, al Departamento Administrativo y la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RPC/DEV/MHR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta compromiso SUBPESCA	Digital	Ver		
Convenio firmado	Digital	Ver		

Distribución:
UNIDAD DE ASUNTOS AMBIENTALES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20486349&hash=b50c8>